



Expediente Nº 506804089001 2015 00011 00

San Carlos de Guaroa, Meta veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el correo allegado por el abogado, previo a permitir el acceso al expediente digital allegue la certificación proferida por el Consejo Superior de la Judicatura en donde obre el correo oficial del apoderado del señor **JOSE WILLIAM AYALA**, quien fue reconocido como litisconsorte del señor **JOSE FELIX TORRES GALINDO**, en el numeral 19, del cuaderno 3, del expediente digital, lo anterior de conformidad a lo ordenado en el Art 5 del Decreto 806 del 2020, una vez allegado lo anterior, se ordena que por **Secretaría** se le permita el acceso al presente proceso, para el efecto se le concede el termino de tres (03) días.

Como quiera que el apoderado de la parte actora allego memorial que antecede, donde solicita que no se fijen fechas para el mes de octubre de 2021, en razón de que, en el mencionado mes se encontraba fuera del país, adjuntando a su solicitud copia escaneada de los pasajes, en consecuencia este Despacho encuentra debidamente justificado el aplazamiento, en consecuencia de lo anterior y en virtud de que en el presente proceso ya se corrió traslado a las partes del dictamen pericial presentado y su aclaración por Secretaría del Despacho, por ser procedente se procede a fijar nueva fecha para diligencia de inspección judicial de que trata el Art 15 de la Ley 1561 de 2012, en los inmuebles de los siguientes demandantes facultativos:

1. Jorge Eliecer Ospina Saray
2. José Félix Torres Galindo.
3. Carol Viviana Romero León y Greis Soraya Romero León.
4. José Arquímedes Bernal Peña.
5. Gerardo Pérez Sanabria
6. Carlos Enrique Marín Yara

para el próximo **martes 23 de noviembre de 2021**, a las **9:00 am; 10:00 am, 11:00 am; 1:15 pm; 2:15 pm y 3:00 pm**, se pone de presente al Perito aquí designado, que su asistencia a la diligencia de inspección judicial es obligatoria, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Parágrafo 1º y 2º del art 15 ibidem, de igual forma se exhorta a los apoderados de las partes para que el día de la diligencia acudan con sus representados, sus testigos y pruebas que pretendan hacer valer. **Secretaría proceda a informar** lo aquí decidido a los auxiliares de la Justicia designados dentro del proceso, Perito y Curador Ad Litem.

La diligencia se llevará a cabo con todas las medidas de bioseguridad, **las cuales son de obligatorio acatamiento** por las partes intervenientes y los participantes dentro de la audiencia programada, de igual forma se advierte, que si en alguno de los inmuebles objeto de la diligencia de inspección judicial, hay alguna persona contagiada con COVID 19, o alguno de los intervenientes o participantes ha tenido síntomas como dolor de cabeza, tos, fiebre o otros relacionados con la Pandemia, tiene la obligación de informarlo a este Despacho con antelación al correo electrónico del Juzgado, caso en el cual se procederá a reprogramar la diligencia siempre que haya transcurrido el tiempo prudencial de cuarentena.

Notifíquese y cúmplase



GIOVANNY PINZÓN TÉLLEZ
Juez